

Los Testigos de Jehová firmes: Exención o prisión

Francisco Escribano

Los Testigos de Jehová, que aportan en España la casi totalidad de los objetores de conciencia, no se acogerán al decreto del 23 de diciembre del pasado año, que les permite sustituir el servicio militar por servicios civiles durante tres años.

Esto quiere decir que los llamados a filas de esta secta religiosa serán juzgados por tribunales militares y pasarán en prisión, tal y como sucede ahora, de tres años y un día a ocho años, de acuerdo con la ley de 19 de diciembre de 1973. Lo normal es que pasados tres años, como suele suceder soliciten el indulto a nivel personal y se les conceda.

Dos caminos

Julio Ricote, abogado y testigo de Jehová, afirma que para ello sólo hay dos caminos: exención o prisión. "Las demás fórmulas —añade— están en contra de nuestros

principios de neutralidad cristiana en los asuntos militares y políticos. No podemos aceptar una sustitución de algo que no reconocemos."

Señaló también, que los países que mejor han resuelto el problema de los objetores de conciencia han sido Suecia, Holanda, Brasil y Alemania federal, en donde hay una exención total.

Desde que los Testigos de Jehová presentaron su negativa a hacer el servicio militar, ochocientos veinticinco han pasado por prisión con distintas penas. La de mayor duración, casi dos años, fue para Alberto Contijoch. "Actualmente, con los indultos y la amnistía —informa Ricote—, no hay ninguno en prisión. A los que fueron llamados a filas en los últimos meses, se les dijo que volvieran a sus casas y que ya se les convocaría de nuevo, en espera de cuál fuese su decisión

de acogerse o no a lo que señalaba el decreto (sustituir el servicio militar por el civil).

Treinta y ocho mil

Los Testigos de Jehová, treinta y ocho mil en España, con poco menos de la mitad en Barcelona, declaran que no intervienen nunca en manifestaciones, ni por su condición de objetores de conciencia, ni por cualquier otro motivo. Confirman que ninguno de ellos estuvo en las de Madrid, Barcelona y Bilbao del 9 de este mes.

Eduardo Ajuria, asesor jurídico de los Testigos de Jehová —ha llevado más de trescientos casos—, informa que los objetores de conciencia han pasado por situaciones muy difíciles.

"Hay que tener en cuenta —puntualiza—, que en el Código de Justicia Militar en España no estaba previsto que nadie se negase a hacer el ser-

vicio militar y que por esta razón durante mucho tiempo se juzgó en vacío y se aplicó el llamado delito continuado. Consistía en que tras una primera condena, al objetor de conciencia se le requería de nuevo para hacer el servicio militar y como de nuevo se negaba, iba otra vez a prisión. Era una pena desorbitada para el delito. Entre unas cosas y otras había quien se pasaba en esta situación desde los veintidós años a los cuarenta y dos."

Afirma que, según sus noticias, Franco dijo en cierta ocasión que para treinta objetores de conciencia no se iba a hacer un decreto. "Sin embargo —aclara—, luego se percató del problema e hizo más que las Cortes, que no han hecho sino debatirse en más y más polémicas. El decreto que acabó con la aplicación del delito continuado por objetor de conciencia, creo que fue creado por iniciativa suya."